

29/06/2023

Instrumento de gestión centralizada



Contenido

1. Los instrumentos financieros en FEADER
2. Evaluación de las necesidades de financiación
3. GAPs de financiación por CCAA
4. Instrumento financiero 1: garantía de cartera
5. Instrumento financiero 2: contragarantía
6. Mecanismo de ejecución
7. Régimen de Ayudas de Estado

Los instrumentos financieros en los fondos europeos

1. Desde 2014 están recibiendo un fuerte impulso.
2. Su objetivo es completar huecos de financiación y fallos de mercado identificados en el mercado de financiación.
3. Exigen una evaluación ex ante.
4. Al ser fondos reembolsables, se quedan en el patrimonio del sector público y pueden ser permanentes.
5. Tienen un efecto multiplicador más alto

Los IFF en FEADER

1. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es el instrumento de financiación del segundo pilar de la Política Agrícola Común (PAC) de la UE. Su objetivo es reforzar el "primer pilar" de ayudas a la renta y medidas de mercado mediante el fortalecimiento de la sostenibilidad social, medioambiental y económica de las zonas rurales.
2. El presupuesto del FEADER para 2021-27 asciende a 95 500 millones de euros, lo que incluye una inyección de 8 100 millones de euros del instrumento de recuperación de la UE de nueva generación para ayudar a afrontar los retos que plantea la pandemia del COVID-19.
3. A partir de 2023, las acciones de desarrollo rural se incluirán en el marco de los planes estratégicos nacionales de la PAC . Cada país de la UE diseñará un Plan Estratégico de la PAC que combinará la financiación de las ayudas a la renta, el desarrollo rural y las medidas de mercado.

Los IFF en FEADER

1. A través de los instrumentos financieros, el FEADER actúa como fuente de préstamos, microcréditos, garantías y participaciones, a disposición de los beneficiarios de la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales que emprendan proyectos financieramente viables que apoyen las prioridades del FEADER.
2. Se espera que los instrumentos financieros ayuden a los sectores agrícola y agroalimentario a realizar los progresos necesarios para el "Pacto Verde Europeo" y a alcanzar objetivos ambiciosos en consonancia con las nuevas estrategias "De la granja al tenedor" y "Biodiversidad". También pueden contribuir a la nueva visión a largo plazo de las zonas rurales ayudando a las PYME rurales no agrícolas a iniciar o desarrollar sus actividades.
3. El Reglamento del Plan Estratégico de la PAC (UE) 2021/2115, junto con el Reglamento Horizontal de la PAC (UE) 2021/2116, así como el Reglamento de la Disposición Común (UE) 2021/1060, crean el marco legislativo para los instrumentos financieros aplicados con recursos del FEADER. Se han introducido una serie de flexibilidades en comparación con el anterior período de programación.

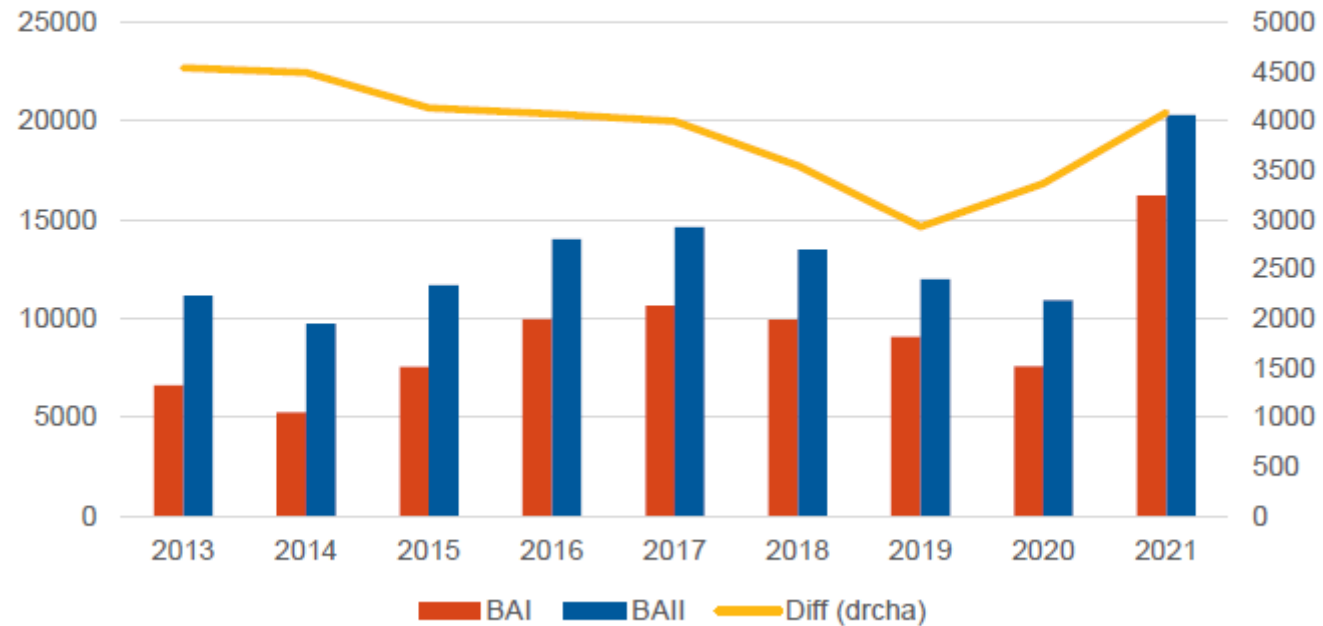
Los IFF en FEADER

1. Existen diferentes tipos de instrumentos financieros destinados a los objetivos FEADER:
 - Proyectos de inversión en infraestructuras
 - Proyectos de apoyo a agroindustrias y a explotaciones.
2. Normalmente los IFF se centran en:
 - Préstamos
 - Otorgamiento de garantías

Análisis de condiciones de mercado

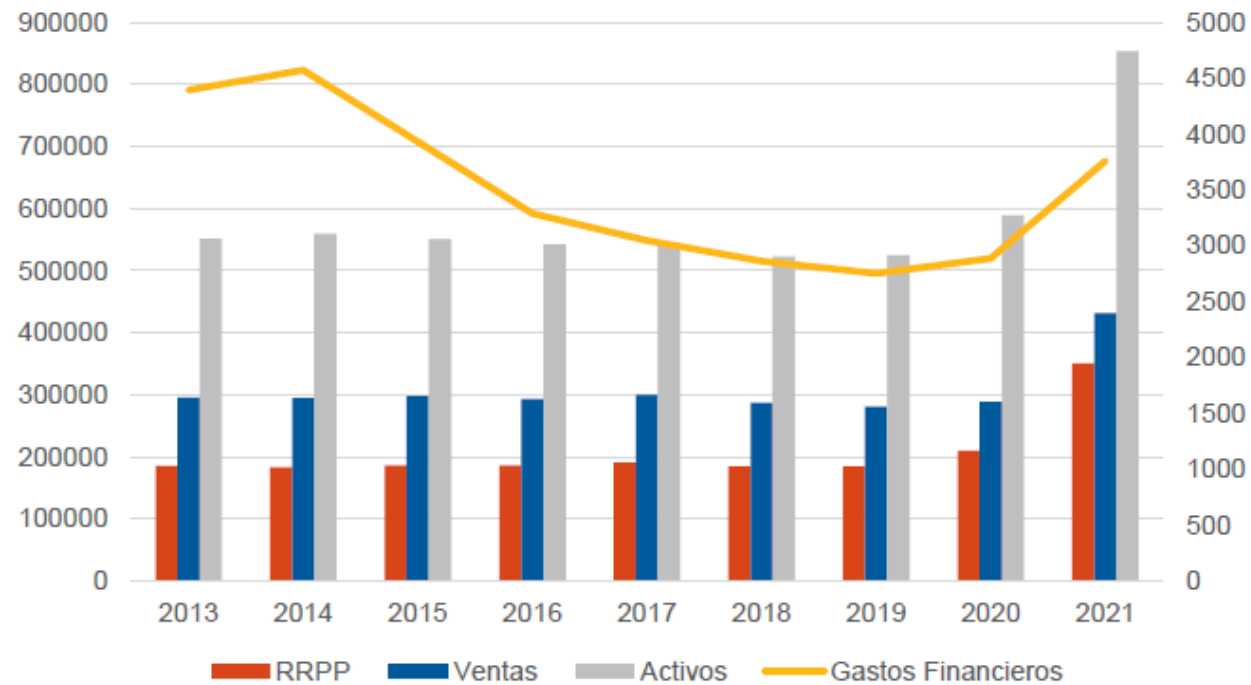
Situación de la financiación del sector agro en España

Gráfico 44. Comparación del BAI y el BAII para las empresas del sector agroalimentario



Situación de la financiación del sector agro en España

Gráfico 45. Comparación de los principales ratios económico-financieros de las empresas del sector agroalimentario



Situación de la financiación del sector Agro en España

$$ROE = \frac{BAI}{RRPP} = \frac{BAI}{BAII} \cdot \frac{BAII}{Ventas} \cdot \frac{Ventas}{Activo} \cdot \frac{Activo}{RRPP}$$

	BAI/BAII	BAII/VENTAS	VENTAS/ACTIVO	ACTIVO/RRPP	ROE
2010	52.3%	3.3%	54.5%	330.4%	3.1%
2011	50.5%	2.9%	54.1%	323.4%	2.6%
2012	48.7%	3.0%	52.9%	315.2%	2.4%
2013	59.3%	3.8%	53.6%	297.0%	3.6%
2014	53.9%	3.3%	52.7%	305.2%	2.9%
2015	64.7%	3.9%	54.1%	295.8%	4.1%
2016	71.0%	4.8%	54.0%	291.9%	5.3%
2017	72.7%	4.9%	55.1%	285.7%	5.6%
2018	73.7%	4.7%	54.9%	282.7%	5.4%
2019	75.6%	4.3%	53.5%	284.4%	4.9%
2020	69.2%	3.8%	49.0%	281.3%	3.6%
2021	79.9%	4.7%	50.6%	243.4%	4.6%

Fuente: Elaboración propia a través de Registro Mercantil

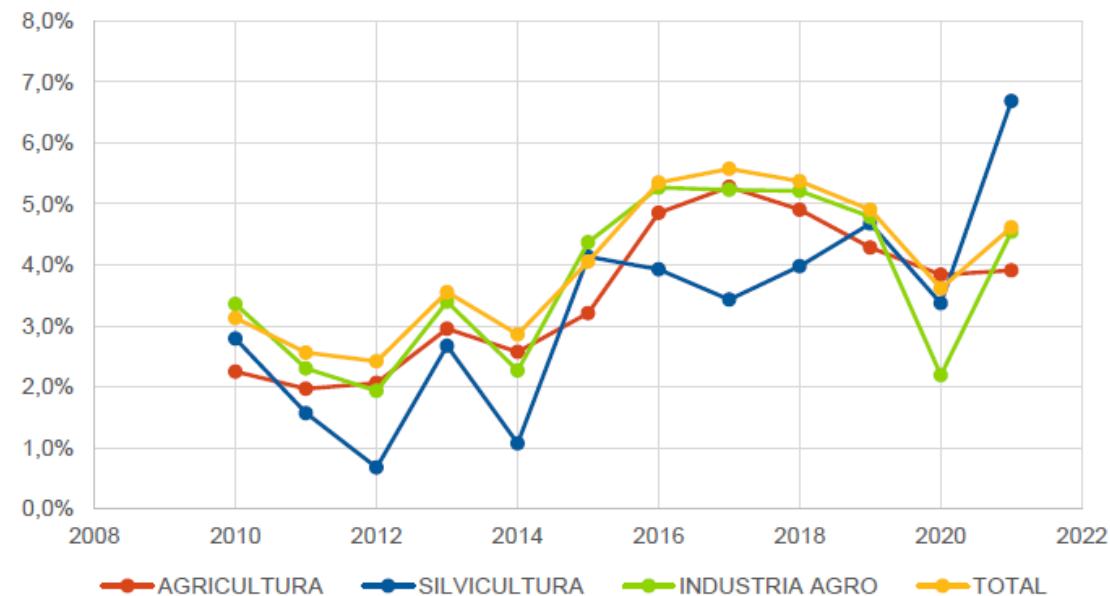
Situación de la financiación del sector Agro en España

Tabla 2. Evolución del ROE de las empresas por subsectores

ROE	AGRÍCOLA	SILVICULTURA	INDUSTRIA AGRO	TOTAL
2010	2.3%	2.8%	3.4%	3.1%
2011	2.0%	1.6%	2.3%	2.6%
2012	2.1%	0.7%	1.9%	2.4%
2013	3.0%	2.7%	3.4%	3.6%
2014	2.6%	1.1%	2.3%	2.9%
2015	3.2%	4.1%	4.4%	4.1%
2016	4.9%	3.9%	5.3%	5.3%
2017	5.3%	3.4%	5.2%	5.6%
2018	4.9%	4.0%	5.2%	5.4%
2019	4.3%	4.7%	4.8%	4.9%
2020	3.8%	3.4%	2.2%	3.6%
2021	3.9%	6.7%	4.5%	4.6%

Fuente: Elaboración propia a través de Registro Mercantil

Gráfico 46. Evolución del ROE de las empresas por subsectores



Situación de la financiación del sector Agro en España

Tabla 3. Evolución del coste financiero (BAI/BAII) de las empresas por subsectores

BAI/BAII	AGRÍCOLA	SILVICULTURA	INDUSTRIA AGRO	TOTAL
2010	47.0%	47.6%	48.2%	52.3%
2011	47.4%	36.3%	43.6%	50.5%
2012	48.1%	36.8%	42.2%	48.7%
2013	59.2%	50.3%	51.3%	59.3%
2014	55.4%	41.5%	45.1%	53.9%
2015	65.2%	62.1%	57.5%	64.7%
2016	71.7%	62.8%	63.2%	71.0%
2017	75.1%	59.7%	68.3%	72.7%
2018	74.8%	62.3%	68.9%	73.7%
2019	76.1%	73.9%	69.8%	75.6%
2020	73.5%	66.9%	59.7%	69.2%
2021	81.1%	75.0%	72.6%	79.9%

Situación de la financiación del sector Agro en España

Tabla 4. Evolución de los márgenes comerciales (BII/Ventas) de las empresas por subsectores

BII/VENTAS	AGRÍCOLA	SILVICULTURA	INDUSTRIA AGRO	TOTAL
2010	3.5%	2.0%	1.5%	3.3%
2011	3.0%	1.5%	1.1%	2.9%
2012	3.5%	0.7%	1.0%	3.0%
2013	4.3%	2.1%	1.5%	3.8%
2014	3.9%	1.1%	1.2%	3.3%
2015	4.2%	3.0%	1.8%	3.9%
2016	5.8%	2.9%	2.0%	4.8%
2017	6.1%	2.4%	1.9%	4.9%
2018	5.8%	2.6%	1.8%	4.7%
2019	5.1%	2.7%	1.7%	4.3%
2020	5.2%	2.3%	1.1%	3.8%
2021	5.8%	4.2%	2.4%	4.7%

Fuente: Elaboración propia a través de Registro Mercantil

Situación de la financiación del sector Agro en España

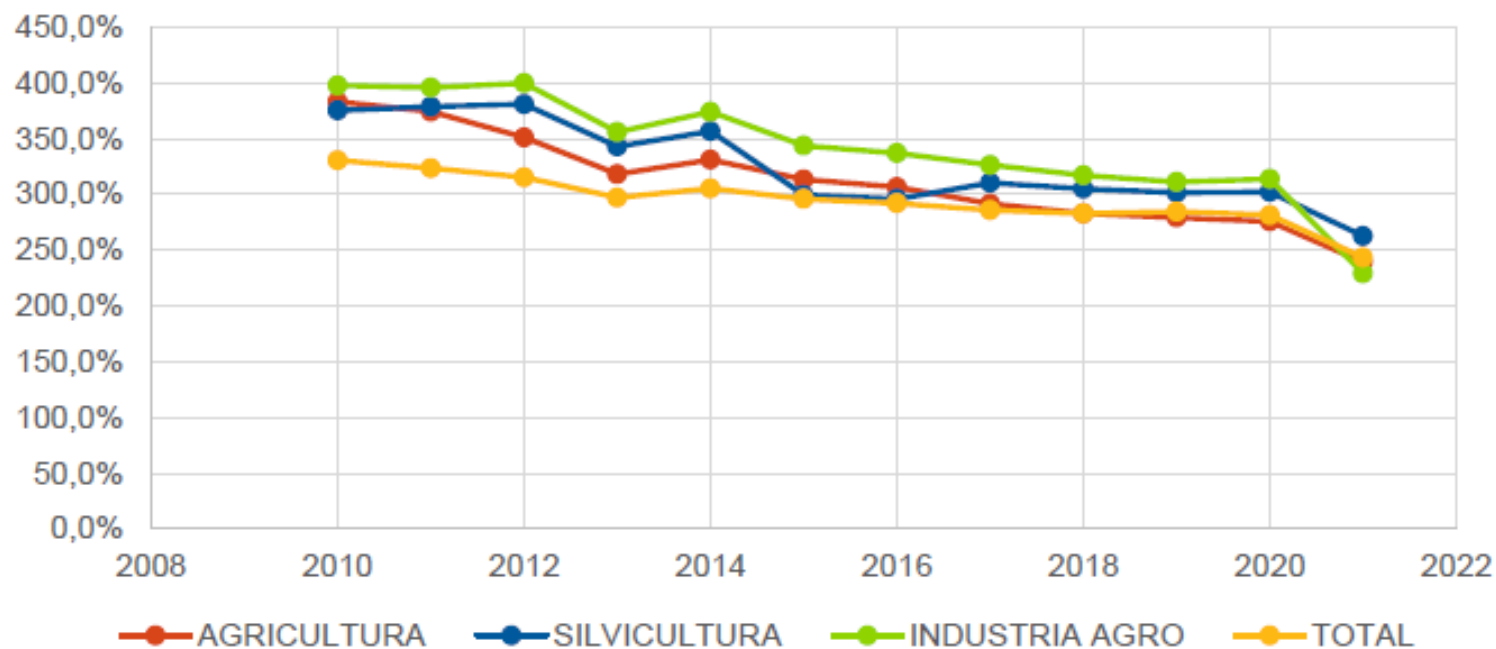
Tabla 5. Evolución de la productividad de los activos (Ventas/Activo) de las empresas por subsectores

VENTAS/ACTIVO	AGRÍCOLA	SILVICULTURA	INDUSTRIA AGRO	TOTAL
2010	36.1%	77.3%	114.5%	54.5%
2011	36.6%	76.2%	116.6%	54.1%
2012	35.0%	70.1%	112.6%	52.9%
2013	36.7%	73.6%	120.9%	53.6%
2014	36.4%	67.0%	113.7%	52.7%
2015	37.3%	74.9%	123.2%	54.1%
2016	38.2%	72.6%	123.8%	54.0%
2017	39.5%	77.0%	125.9%	55.1%
2018	39.8%	79.5%	129.6%	54.9%
2019	39.3%	76.5%	129.6%	53.5%
2020	36.4%	71.3%	106.8%	49.0%
2021	35.0%	80.1%	113.3%	50.6%

Fuente: Elaboración propia a través de Registro Mercantil

Situación de la financiación del sector Agro en España

Gráfico 50. Evolución del grado de apalancamiento (Activo/RRPP) de las empresas por subsectores



Situación de la financiación del sector Agro en España

ENTIDAD FINANCIERA	NOMBRE DEL PRODUCTO	LÍNEA DE FINANCIACIÓN	RANGO DE IMPORTE FINANCIADO	% DE FINANCIACIÓN MÁXIMO	PLAZO MÁXIMO (años)	CARENCIA MÁXIMA (años)	TIPO DE INTERÉS MÁXIMO	COMISIONES APLICABLES	OBSERVACIONES
1	Pyme	Libre	2.000.000 €	70%	20	2	3,50%	2%	Garantía hipotecaria
	Innovación	Libre	3.000.000 €	100%	12	2	5,75%	1%	Garantía personal
2	Agropréstamo	Agro	(1*)	100 %	10	(4*)	(2*)	(2*)	
	Hipoteca negocios	Agro	(1*)	100 %	15	(4*)	(2*)	(2*)	Garantía hipotecaria
3	Anticipos subvenciones		100.000 €	95%	2	2	3%	1%	
	Préstamo inversión		(2*)	80%	10	2	3,50%	1%	
	Préstamo hipotecario inversión		(2*)	80%	15	2	2%	2%	Coste de AJD para la Entidad
	Préstamo maquinaria		(2*)	90%	8	1	3,50%	1%	
4	Agroinversión	Préstamo personal	(1*)	75%	10	2	(2*)	(3*)	
	Agroinversión	Préstamo hipotecario	(1*)	60%	15	2	(2*)	(3*)	
5	Anticipos PAC		100.000 €	80%	0,75	N/A			Son operaciones a muy C/P para liquidez y como anticipo de la subvención
	Anticipos subvenciones		(2*)	80%	2	N/A			
	Línea financiación maquinaria		100% del coste		8	NO			
6	SAECA inversión/circulante		100.000 €				2,50%	0,50% (4*)	
7	Flexi-Agro		(2*)	100%	2	1,91	(2*)	(2*)	
	Préstamo plantación		(2*)	80%	12	4	(2*)	(2*)	
	Préstamo campaña		(2*)	90%	1	0,75	(2*)	(2*)	
	Préstamo CCRR		(2*)	100%	25	2	(2*)	(2*)	
	Préstamo granja		(2*)	70%	25	1	(2*)	(2*)	

(1*) Sin límites
 (2*) En función de la operación
 (3*) Sin comisiones
 (4*) Apertura

GAP DE FINANCIACIÓN: 3.000 - 6400 MILLONES DE EUROS

Se ha partido del informe ya realizado por el Banco Europeo de Inversiones para estimar el gap de financiación del ámbito agrario para distintos países.

Se ha desglosado el cálculo a nivel de CCAA y a según entidad solicitante de la financiación (personas físicas y jurídicas).

- El desglose se ha realizado en base a los datos de nº de explotaciones agrarias que ofrece el Censo Agrario 2020.

	Nº explotaciones			Superficie (ha.)		
	Todas las personalida:	Persona física	Persona jurídica	Todas las personalida:	Persona física	Persona jurídica
	Superficie Total (ST)	Superficie Total (ST)	Superficie Total (ST)	Superficie Total (ST)	Superficie Total (ST)	Superficie Total (ST)
Total Nacional	914.819	855.510	59.309	28.931.479	21.170.476	7.761.003
01 Andalucía	267.715	254.061	13.654	5.642.926	3.870.737	1.772.189
02 Aragón	42.038	37.062	4.976	2.830.404	2.085.661	744.743
03 Asturias, Principado de	15.808	14.738	1.070	404.621	301.412	103.209
04 Balears, Illes	10.016	8.966	1.050	268.725	180.878	87.847
05 Canarias	11.384	10.136	1.248	86.046	59.920	26.126
06 Cantabria	7.649	6.686	963	312.173	175.001	137.173
07 Castilla y León	84.865	78.218	6.647	6.129.122	4.799.464	1.329.658
08 Castilla - La Mancha	112.869	107.268	5.601	4.996.281	3.728.441	1.267.840
09 Cataluña	54.969	47.719	7.250	1.723.814	1.151.954	571.859
10 Comunitat Valenciana	100.258	96.654	3.604	742.799	563.216	179.582
11 Extremadura	64.275	61.055	3.220	3.171.365	2.362.277	809.087
12 Galicia	75.449	71.372	4.077	704.232	545.892	158.340
13 Madrid, Comunidad de	7.741	7.050	691	367.930	248.311	119.619
14 Murcia, Región de	24.799	22.509	2.290	479.083	315.452	163.631
15 Navarra, Comunidad Foral de	12.928	11.761	1.167	624.332	420.635	203.697
16 País Vasco	11.276	10.249	1.027	218.901	178.852	40.049
17 Rioja, La	10.780	10.006	774	228.727	182.373	46.354

Total	Gap inferior	Gap Superior
Andalucía	877,93	1.872,91
Aragón	137,86	294,09
Asturias	51,84	110,59
Baleares	32,85	70,07
Canarias	37,33	79,64
Cantabria	25,08	53,51
Castilla y León	278,30	593,71
Castilla - La Mancha	370,14	789,62
Cataluña	180,26	384,56
C.Valenciana	328,78	701,40
Extremadura	210,78	449,66
Galicia	247,42	527,84
Madrid	25,39	54,16
Murcia	81,32	173,49
Navarra	42,40	90,44
País Vasco	36,98	78,89
La Rioja	35,35	75,42
Total	3000	6400

GAPs de financiación desglose por CCAA y tipo entidad destinataria

Se calcula el GAP de financiación para todas las CCAA de forma que si quieren incorporarse otras no sea necesario rehacer la evaluación.

Personas físicas	Gap inferior	Gap Superior
Andalucía	833,15	1.777,39
Aragón	121,54	259,28
Asturias	48,33	103,11
Baleares	29,40	62,73
Canarias	33,24	70,91
Cantabria	21,93	46,77
Castilla y León	256,50	547,21
Castilla - La Mancha	351,77	750,44
Cataluña	156,49	333,84
C.Valenciana	316,96	676,18
Extremadura	200,22	427,14
Galicia	234,05	499,31
Madrid	23,12	49,32
Murcia	73,81	157,47
Navarra	38,57	82,28
País Vasco	33,61	71,70
La Rioja	32,81	70,00
Total	2806	5985

Personas Jurídicas	Gap inferior	Gap Superior
Andalucía	44,78	95,52
Aragón	16,32	34,81
Asturias	3,51	7,49
Baleares	3,44	7,35
Canarias	4,09	8,73
Cantabria	3,16	6,74
Castilla y León	21,80	46,50
Castilla - La Mancha	18,37	39,18
Cataluña	23,78	50,72
C.Valenciana	11,82	25,21
Extremadura	10,56	22,53
Galicia	13,37	28,52
Madrid	2,27	4,83
Murcia	7,51	16,02
Navarra	3,83	8,16
País Vasco	3,37	7,18
La Rioja	2,54	5,41
Total	194	415

Descripción del instrumento

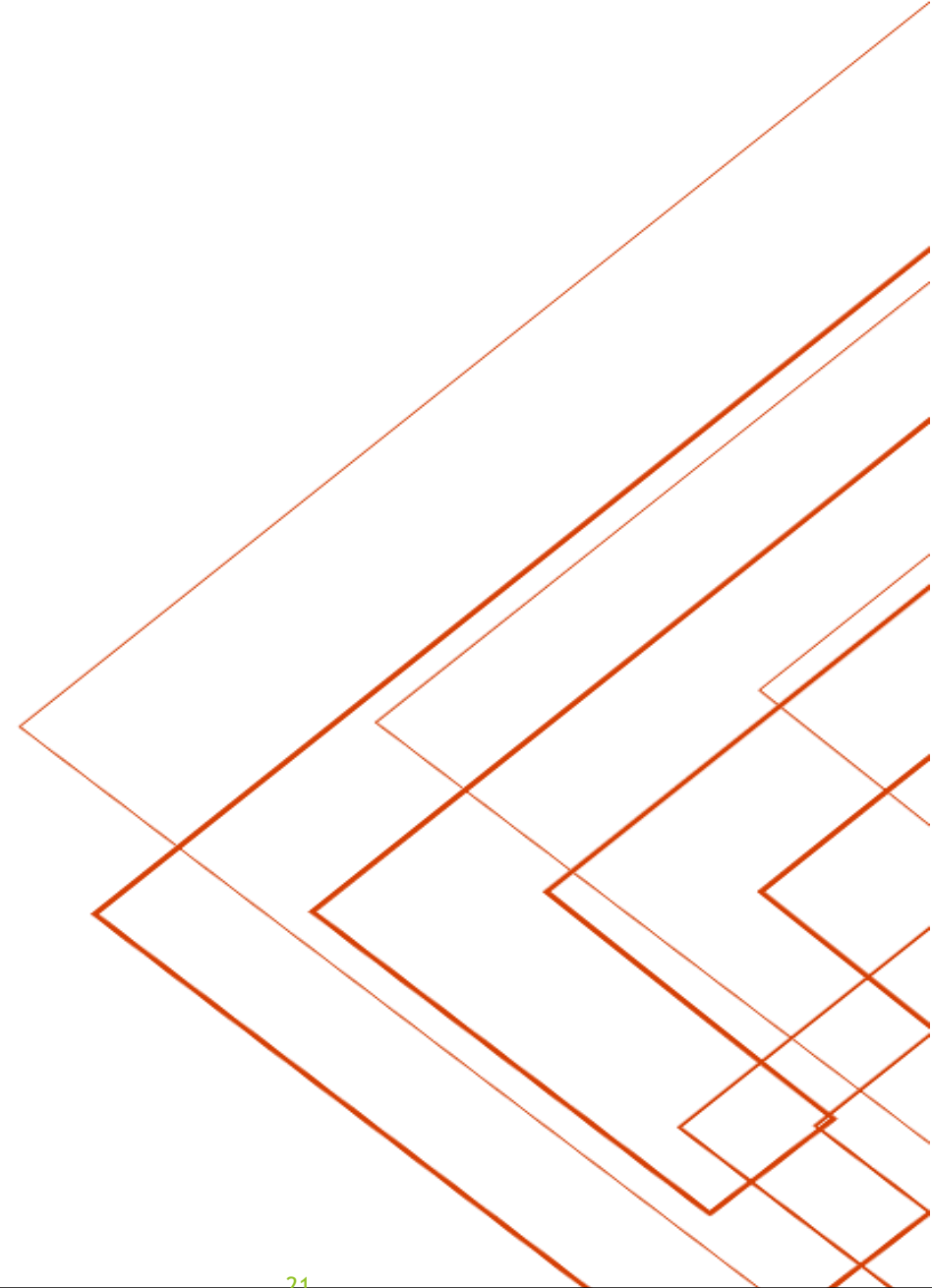
Características del instrumento

Contribución pública: El IFGC podría estar dotado de una contribución financiera pública de casi 90 millones de euros según han manifestado las Autoridades de Gestión regionales interesadas.

- Se estima que una parte de ese montante iría destinado a operaciones de circulante (12%)
- operaciones de inversión (88%).

Modelo de Gestión

Modelo de gestión: El instrumento será gestionado por una entidad financiera con carácter profesional que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 59.3 del Reglamento 2021/1060. Dicha entidad firmará convenios de colaboración con entidades financieras de crédito para favorecer la concesión de préstamos por la garantía otorgada.



Finalidad del instrumento

La aportación de financiación se destinará principalmente a las inversiones productivas y operaciones de circulante que sean viables financiera y económicamente que están contenidas dentro de las medidas del PEPAC seleccionadas por cada Autoridad de Gestión regional:

- Inversiones en explotaciones agrarias
- Industria agroalimentaria
- Instalación de jóvenes
- Transformación y comercialización de productos forestales
- Diversificación de la economía rural

Proyectos financiables

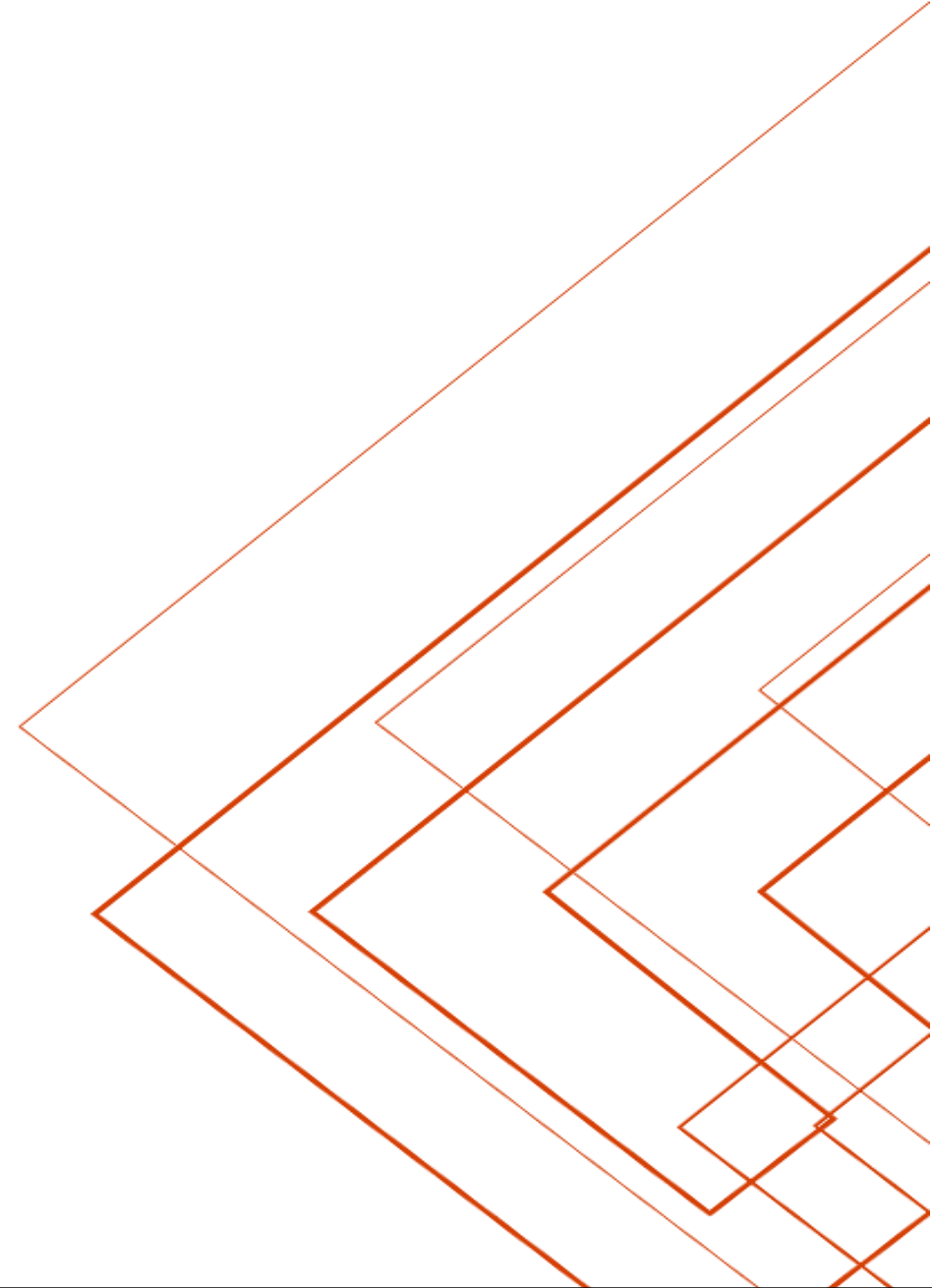
1. Se dirigen hacia proyectos de inversión y necesidades de circulante en materia del sector primario, industria alimentaria y otros promotores de proyectos en el medio rural que requieren de financiación externa para el desarrollo de proyectos para los que requieren de préstamos.
2. No serán admisibles proyectos que incluyan la adquisición de terrenos por un coste superior al 10 % del total del préstamo de la operación de que se trate; en el caso de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, este límite aumentará hasta el 15 %. Esta limitación no se aplicará a los casos dispuestos en el artículo 73.3 del Reglamento 2021/2115.

Entidades beneficiarias

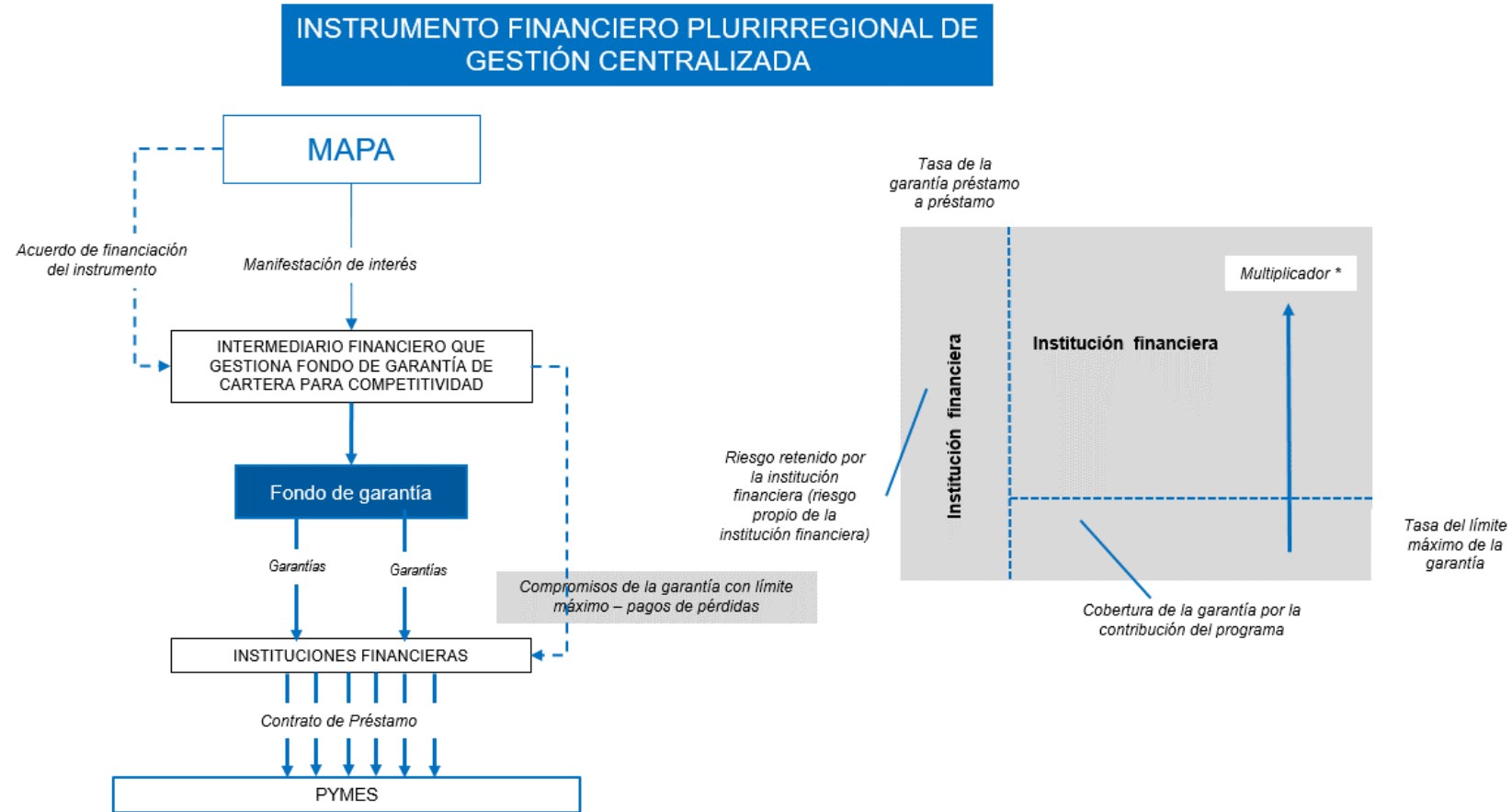
1. Entidades objetivo: Particulares, comunidades de regantes y empresas seleccionadas por las Autoridades de Gestión regionales del PEPAC.
2. No podrán ser destinatarias finales entidades en las que concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - En el caso de las empresas, no deberá ser una entidad activa en los sectores que se definen en el artículo 1, letras c) a e), del Reglamento de minimis.
 - No deberá ser una empresa en dificultades tal como se define en las normas sobre ayudas estatales.
 - No deberá tratarse de una entidad morosa o haber dejado de pagar cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por cualquier institución financiera con arreglo a los controles efectuados de conformidad con las directrices internas de dichas instituciones y su política crediticia habitual.
 - Además, en el momento de la inversión, uso de fondos y durante el reembolso del préstamo garantizado, los destinatarios finales deberán contar con un domicilio social en un Estado miembro y la actividad económica para la que se desembolsó el préstamo garantizado habrá de hallarse radicada en la región pertinentes que da autorización a la operación.

Rango de financiación

No se plantea un límite máximo en la financiación de las operaciones bajo este instrumento.



Estructura del instrumento



Régimen de cofinanciación

- Cobertura pública máxima del 80% por proyecto sobre la financiación concedida, con una garantía de cartera del 20% de la cartera garantizada por entidad financiera. La garantía cubrirá el capital pendiente amortizar junto con el interés vencido y el interés devengado hasta 3 meses.
- Durante el periodo de programación 2023-2027, el riesgo asumido como garantía de cartera por el IFGC no podrá superar las aportaciones realizadas al mismo, dado que la ejecución de garantías previamente reafianzadas por el IFGC no superará las cantidades aportadas por cada Autoridad de Gestión.

Producto financiero

- Garantía vinculada a préstamos a largo plazo y de circulante a 3 o 5 años,
- Se plantea la posibilidad de solicitar garantías adicionales a los solicitantes de los préstamos, pero sólo por la parte no garantizada por el IFGC a nivel de operación.
- Precio de los préstamos: Euribor 12 meses, añadiendo un spread.
- El calendario de desembolsos según hitos marcados caso por caso en los contratos de préstamo tipificados y admitidos por las partes.
- Los préstamos podrán tener un plazo de amortización, cuotas e hitos de amortización establecidos de manera estándar y acordados previamente, con un máximo de hasta 20 años y con periodos de carencia de hasta 4 años.
- Los beneficiarios tendrán la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las cuotas de amortización de los préstamos (no de los intereses).
- No se aplicarán costes derivados de la concesión de garantías de cartera a las entidades financieras.

Costes subvencionables

Se consideran subvencionables los siguientes costes:

- proyectos de inversión que permitan aumentar la competitividad económica de los agentes que desarrollan su actividad en el medio rural,
- necesidades de financiación de circulante asociados a la actividad económica en el medio rural
- actividades de mejora de los beneficios ambientales generados por la actividad económica desarrollada en el medio rural.

Instrumento financiero de contragarantía

Contribución pública: El IFGC-GC podría estar dotado de una contribución financiera pública de algo más de 26,7 millones de euros, vinculado a operaciones de inversión. Estará financiado con cargo a las aportaciones de las Autoridades de Gestión regionales designadas en el PEPAC que quiera adherirse al instrumento para el período de programación 2023-2027.

Modelo de gestión

El instrumento será gestionado por una entidad financiera con carácter profesional que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 59.3 del Reglamento 2021/1060. Dicha entidad firmará convenios de colaboración con Sociedades de Garantía Recíproca o SAECA que desarrollen productos de garantías para comunidades de regantes, industria alimentaria y actores del sector primario y promotores en el medio rural para favorecer la concesión de préstamos y garantías sobre dichos préstamos.

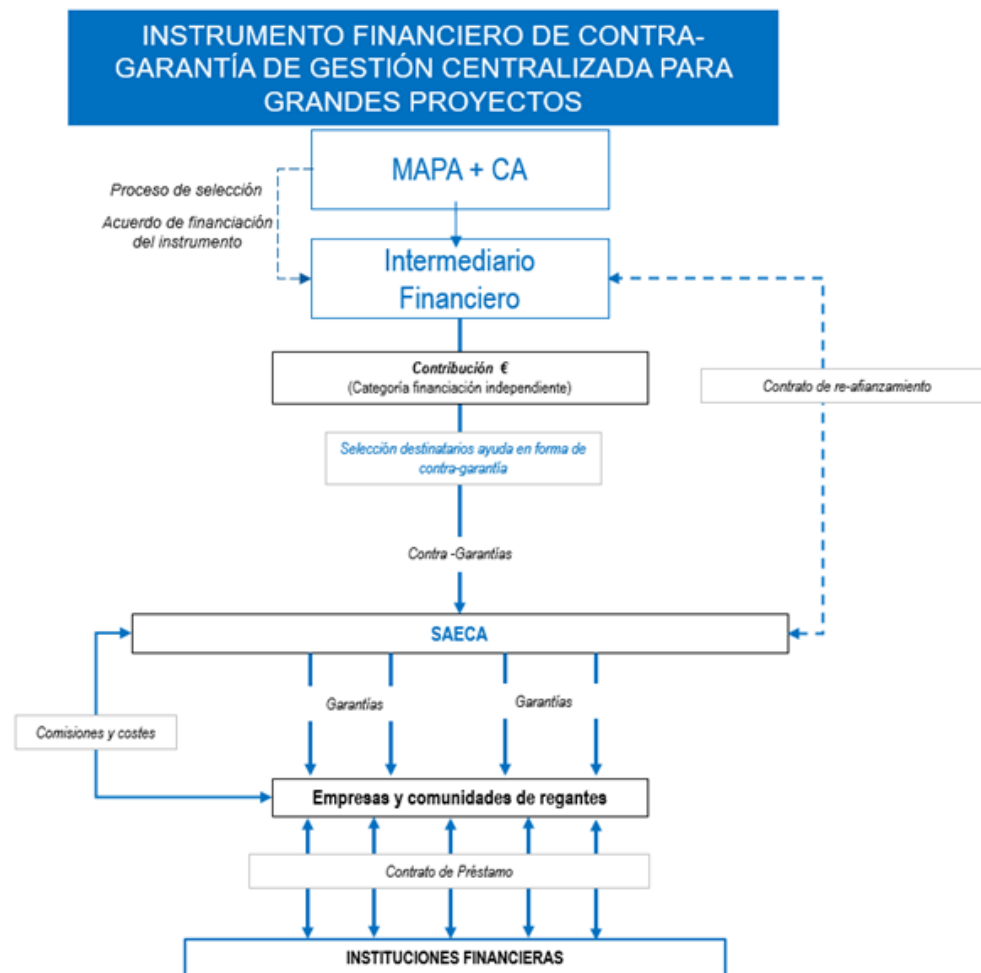
Proyectos financiables

1. Proyectos de inversión en materia del sector primario e industria alimentaria, así como otros promotores de proyectos en el medio rural que requieren de financiación externa para el desarrollo de proyectos para los que requieren de préstamos con un montante igual o superior 600.000 euros
2. Inversiones en activos materiales e inmateriales que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos específicos mencionados en el artículo 6, apartados 1 y 2 del Reglamento 2021/2115

Entidades beneficiarias

- Comunidades de regantes y empresas seleccionadas por las Autoridades de Gestión regionales del PEPAC.
- No podrán ser destinatarias finales las entidades en las que concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - No deberá ser una empresa en dificultades tal como se define en las normas sobre ayudas estatales.
 - No deberá tratarse de una entidad morosa o haber dejado de pagar cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por cualquier institución financiera..
 - Además, en el momento de la inversión y durante el reembolso del préstamo garantizado, los destinatarios finales deberán contar con un domicilio social en un Estado miembro y la actividad económica para la que se desembolsó el préstamo garantizado habrá de hallarse radicada en la región pertinentes que da autorización a la operación.

Estructura del instrumento



Rango de operaciones y régimen de cofinanciación

1. La tipología de destinatarios finales objetivo y las necesidades de financiación asociadas llevan a la definición de un rango superior por operación a 600.000 €.
2. Régimen de cofinanciación: Se recomienda que el producto dé una cobertura o contragarantía del 80% de la garantía concedida por las entidades seleccionadas.
3. Asimismo, se recomienda que la garantía máxima ofrecida sea del 100% sobre la financiación concedida. La garantía cubrirá el capital pendiente amortizar junto con el interés vencido y el interés devengado hasta 3 meses.

Condiciones del producto financiero

1. Producto financiero previsto: Se recomienda ofrecer una contragarantía vinculada a garantías previamente concedidas para préstamos a gran largo plazo y/o elevado tamaño,
2. Precio de los préstamos: Euribor 12 meses, añadiendo un spread. Este spread se basará en la consideración de riesgo de la operación y la entidad..
3. Duración del préstamo y carencia: Los préstamos podrán tener un plazo de amortización más amplio que podría alcanzar hasta los 35 años con periodos de carencia establecidos.

Condiciones del instrumento

1. Los beneficiarios tendrán la posibilidad de solicitar un aplazamiento de las cuotas de amortización de los préstamos (no de los intereses) en caso de evento extraordinario.
2. Comisiones de la contragarantía: No se aplicará coste de contragarantía del reafianzamiento concedido. La entidad gestora del instrumento financiero cobrará una cantidad en concepto de tasas de gestión acorde a los límites establecidos en la normativa aplicable.
3. Las garantías podrán tener un precio de mercado o inferior al mismo. De acuerdo con el modelo planteado, la garantía del 80% reafianzado no tiene coste para el prestatario, solamente pagaría por el 20% que no tiene contragarantía del IFGC, el cual será asumido por los prestatarios y será abonado a SAECA en base a sus prácticas habituales.

Gobernanza del instrumento

1. Diferentes funciones en la estructuración de la gobernanza del mismo.
 - Autoridad de Gestión
 - Autoridades regionales de gestión
 - Organismos ejecutantes

Funciones de la autoridad de gestión

1. Seguimiento del IIFF y supervisión de la actuación del organismo seleccionado para la ejecución del IIFF.
2. El desarrollo y financiación de la aplicación informática necesaria para la gestión, seguimiento y control del IIFF.
3. Apoyo a las autoridades regionales de gestión en cuantas tareas les corresponda acometer en relación con el IIFF.

Funciones de las autoridades regionales de gestión

1. Decisión de participación en el IIFF.
2. Determinación de las intervenciones en las que se utilizará el instrumento financiero.
3. Establecimiento de los destinatarios y condiciones en las que se ofrecerá el instrumento financiero, incluida la posibilidad de conceder subvenciones en forma de bonificación de intereses o de combinar subvenciones de capital con el instrumento financiero.
4. Asignación financiera destinada al IIFF y determinación de los correspondientes importes unitarios.
5. Dotación del instrumento financiero, de acuerdo con lo previsto en la regulación

Funciones del organismo ejecutor

1. Elaboración de un informe de viabilidad crediticia para cada una de las solicitudes de apoyo a través del IIFF que servirá de apoyo a la comunidad autónoma para emitir las resoluciones individuales reconociendo el derecho a suscribir préstamos garantizados por el instrumento financiero.
2. Formalización de los contratos individuales de garantía en nombre del IIFF.
3. Apertura y manejo de las cuentas fiduciarias necesarias para el correcto funcionamiento del IIFF.
4. Gestión de los impagos.
5. Persecución de fallidos. Los importes recuperados serán reembolsados en la cuenta fiduciaria que corresponda para su reutilización por el instrumento financiero.

Acuerdo de financiación

1. Estrategia de inversión
2. Plan empresarial para el instrumento financiero que vaya a ejecutarse. Resultados previstos.
3. Disposiciones para el seguimiento de las inversiones y de los flujos de operaciones. Requisitos de auditoría
4. Los requisitos y los procedimientos para la gestión de la contribución aportada por el PEPAC y para la previsión de los flujos de operaciones,
5. Procedimientos aplicables a la gestión de intereses y otros beneficios generados previstos,
6. Cálculo y al pago de los costes de gestión sufragados o las comisiones de gestión del instrumento financiero.

Acuerdo de financiación

1. Reutilización de recursos atribuibles a la ayuda de los Fondos;
2. Condiciones de una posible retirada de los fondos y de modificación de las partidas presupuestarias iniciales,
3. Garantías de gestión independiente y de acuerdo con las normas profesionales pertinentes
4. Liquidación del instrumento financiero;
5. Condiciones de comunicación y visibilidad de la aportación del PEPAC.
6. La evaluación y la selección de los intermediarios financieros

Acuerdo de gestión

1. El acuerdo de gestión actual permite establecer los mecanismos de seguimiento e intervención de SAECA en la gestión del instrumento financiero.
2. También describe los procedimientos de concesión de los avales, con los modelos de certificación aplicables.

CERTIFICACIÓN FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS A CARGO DEL IFGC¹

D., en calidad de
de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), de acuerdo con el Convenio suscrito con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN para regular las condiciones de gestión y ejecución del Instrumento de Garantía incluido en el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC),

CERTIFICA:

Que las condiciones y datos en que ha quedado formalizada la garantía del préstamo concedido a favor del prestatario que se indica, prestada por el IFGC, son los siguientes:

DATOS DEL PRESTATARIO			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
NIF :	TELÉFONO:	E-MAIL:	
DIRECCION: <small>(Calle – Localidad – Provincia –C. Postal)</small>			
DATOS DEL PRÉSTAMO			
N.º IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OPERACIÓN:			
N.º AVAL:			
ENTIDAD CONCEDENTE DEL PRÉSTAMO:			CÓDIGO ENTIDAD:
COMUNIDAD AUTÓNOMA			CÓDIGO SUBMEDIDA:
OBJETO DEL PRÉSTAMO	INVERSIÓN <input type="checkbox"/>	C. CIRCULANTE <input type="checkbox"/>	AMBOS <input type="checkbox"/>
IMPORTE PRÉSTAMO:		FECHA FORMALIZACIÓN:	
N.º CONTRATO PRÉSTAMO:			INTERÉS NOMINAL:
PLAZO TOTAL:	PLAZO AMORTIZACIÓN:	PLAZO CARENCIA:	

Asimismo se acredita que, en la fecha de formalización del préstamo indicada, se ha suscrito con el prestatario el correspondiente contrato de fianzamiento mercantil con SAECA en los términos establecidos en la cláusula sexta del Convenio señalado anteriormente.

En Madrid, a de de 20.....

Requisitos de información

1. El gasto subvencionable por tipo de producto financiero;
2. Importe de los costes y comisiones de gestión declarados como gastos subvencionables;
3. Importe de los recursos privados y públicos movilizados además de los provenientes del FEADER;
4. Intereses y otros beneficios generados por la ayuda de los fondos a instrumentos financieros y los recursos devueltos atribuibles a la ayuda de los fondos del PEPAC;
5. Valor total de los préstamos en los perceptores finales que se garantizaron con recursos del programa y que se desembolsaron efectivamente a los perceptores finales.

Régimen de ayudas de estado

1. El régimen de ayudas de estado del instrumento se basa en el cálculo de la subvención bruta equivalente.
2. Para ello se utilizan los valores de referencia publicados por la Comisión Europea respecto de las garantías públicas.
3. El cálculo de la SBE se realizará a través de la comparación entre los precios de las garantías del instrumento y el precio de referencia de mercado establecido por la Comisión.

Referencia de la Comisión para fijar el precio de las garantías públicas

Calidad crediticia	Standard & Poor's	Fitch	Moody's	Prima refugio anual
Calidad sobresaliente	AAA	AAA	Aaa	0,4 %
Capacidad de pago muy alta	AA +	AA +	Aa 1	0,4 %
	AA	AA	Aa 2	
	AA -	AA -	Aa 3	
Capacidad de pago alta	A +	A +	A 1	0,55 %
	A	A	A 2	
	A -	A -	A 3	
Capacidad de pago adecuada	BBB +	BBB +	Baa 1	0,8 %
	BBB	BBB	Baa 2	
	BBB -	BBB -	Baa 3	
Capacidad de pago vulnerable a condiciones adversas	BB +	BB +	Ba 1	2,0 %
	BB	BB	Ba 2	
	BB -	BB -	Ba 3	
Capacidad de pago probablemente mermada por condiciones adversas	B +	B +	B 1	3,8 %
	B	B	B 2	
	B -	B -	B 3	
Capacidad de pago dependiente de condiciones favorables sostenidas	CCC +	CCC +	Caa 1	No puede proporcionarse prima refugio anual
	CCC	CCC	Caa 2	
	CCC -	CCC -	Caa 3	
	CC	CC		
	C	C		
Incumplimiento o cerca del incumplimiento	SD	DDD	Ca	No puede proporcionarse prima refugio anual
	D	DD	C	
		D		

Régimen de ayuda de estado

1. En la evaluación ex ante se calcularon los valores máximos de los avales sometidos al régimen de minimis

Tabla 85. Importes de préstamos máximos para el cumplimiento de minimis general con una carencia establecida de cuatro años según plazo y calificación crediticia

Calificación Crediticia	20 años	25 años	30 años	35 años
BB+/BB/BB-	2.501.571,74 €	2.128.231,47 €	1.864.770,59 €	1.669.085,84 €
B+/B	740.615,09 €	630.084,01 €	552.083,78 €	494.149,40 €
B-	377.352,30 €	321.035,39 €	281.293,35 €	251.775,07 €

Uso del reglamento de exención por categorías

1. Los costes para la construcción, adquisición, incluido el arrendamiento financiero, o mejora de bienes inmuebles, con tierras, pudiendo beneficiarse únicamente hasta un máximo del 10% de los costes subvencionables totales de la operación de que se trate.
2. La compra o el arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
3. Costes generales ligados a los anteriormente descritos, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros, asesores, etc.
4. La adquisición o desarrollo de programas informáticos y la adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
5. El resto de costes subsumibles en la lista dispuesta en el artículo 14.6 del Reglamento 702/2014.
6. El capital circulante no se considerará un coste subvencionable.

Finalidades admitidas en el Reglamento de Exención

1. La mejora del funcionamiento y sostenibilidad general de la explotación agrícola, en particular mediante la reducción de los costes de producción o la mejora y reorientación de la producción.
2. La creación y mejora de infraestructuras destinadas al desarrollo, adaptación y modernización de la agricultura, incluido el acceso a la propiedad de la tierra, la consolidación y mejora de tierras, el suministro y ahorro de agua y energía, etc.

Importes máximo a través del Reglamento de Exención

1. La evaluación ex ante determinó los importes máximos de utilización del Reglamento de Exención por Categorías en el caso de las ayudas a la agricultura

Tabla 87. Importes de préstamos máximos para el cumplimiento del art 41 R 702/2014 con una carencia establecida de cuatro años según plazo y calificación crediticia (primera tabla) e intensidades de ayuda dado ESB máximo e importes de préstamos calculados (segunda tabla)

Calificación Crediticia	20 años	25 años	30 años	35 años
BB+/BB/BB-	93.808.938,41 €	79.808.678,51 €	69.928.895,74 €	62.590.718,96 €
B+/B	27.773.065,55 €	23.628.149,89 €	20.703.142,31 €	18.530.602,41 €
B-	14.150.711,64 €	12.038.827,16 €	10.548.500,55 €	9.441.565,28 €

Calificación Crediticia	20 años	25 años	30 años	35 años
BB+/BB/BB-	8%	9%	11%	12%
B+/B	27%	32%	36%	40%
B-	53%	62%	71%	79%

Compatibilidad con otros instrumentos

El instrumento está diseñado para resultar compatible y complementario con otras líneas de intervención de la PAC en el territorio.

También es complementario de otras ofertas de financiación empresarial destinadas a las empresas y explotaciones del sector agro.

Conclusiones

1. FEADER permite e impulsa el uso de instrumentos financieros para el apoyo financiero al sector empresarial dentro de los objetivos de la PAC.
2. En España las condiciones de financiación del sector agro ha evolucionado positivamente hasta el momento, pero la subida de tipos va a tener efectos negativos.
3. Se han diseñado dos instrumentos de financiación a través de garantía y contragarantía para proyectos de inversión.
4. La modalidad de gestión está pensada para ser complementario con los diferentes programas puestos en marcha en cada comunidad autónoma.